



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
EU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Sábado 18 de diciembre

Número 289

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de noviembre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 16,53 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 12,58 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 34,08 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 15,30 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,15 pesetas.

El kilogramo de carbón, 5,96 pesetas.

El kilogramo de leña, 2,21 ptas.

El kilogramo de aceite, 66,67 pesetas.

El litro de petróleo, 12,15 ptas.

Burgos, 10 de diciembre de 1976.

El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 279 de 1976, a instancia de don Joaquín García Marigil, de Burgos, contra don Daniel Vicario Soto, mayor de edad, soltero, albáñil, vecino que fue de Burgos, Barriada Juan XXIII, número 6, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 42.246 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, y se oponga a la ejecución de convenirle, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, haciéndole saber que la copia de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles. Al propio tiempo se le notifica que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el vehículo matrícula BU-5.955-B, como de su propiedad, en cuanto sea suficiente a cubrir la suma total reclamada.

Burgos, 2 de diciembre de 1976.
El Secretario, Joaquín Juárez.
6.001.—567,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 203 de 1975, se-

guidos a instancia de Agrícola Castilla, S. A., de Burgos, contra doña Ramona Arce Canduela y don Calixto Manjón Arce, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que a continuación se indican:

Un vehículo marca Renault-4L, matrícula M - 732865, valorado en treinta y tres mil pesetas, como de la propiedad de referidos demandados.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de enero próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el vehículo se encuentra depositado en los locales de la actora, calle Alhóndiga Municipal núm. 5.

Dado en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible). 6.060.—642,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en

providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1.043 de 1976, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparece como presunto perjudicado, Manuel Marinho, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, habiendo sido su último domicilio en 39 Rue de Turraine, 57290 Mamek (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a dicho perjudicado Manuel Marinho, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, a usar de su derecho si le conviniere, en la apelación de la sentencia que ha sido admitida para ante dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en cuanto al perjudicado Manuel Marinho, arriba indicado, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de diciembre de 1976. El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 608 del 76, sorbe imprudencia con lesiones y daños contra Pater Paul Lermacher, se ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el mismo, ordenando se notifique y emplace en forma al denunciado Pater Paul Lermacher, en la actualidad en ignorado paradero, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, al objeto de hacer uso de sus derechos si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y emplazamiento en forma al denunciado Pater Paul Lermacher, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 346 de 1976, seguido ante este Juz-

gado municipal número 2, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1976.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Antonio Paredes Centeno, de 29 años, casado, soldador, domiciliado en Ondárroa, calle Marcelino Oreja, 4, 1.º, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicado Rudolf Goretzki, de 55 años, vecino de Ratingen (D), actualmente en ignorado paradero, y... Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Antonio Paredes Centeno, a la pena de 1.000 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Rudolf Goretzki, en 10.000 pesetas, por los daños en su automóvil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Rudolf Goretzki, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 25 de noviembre de 1976.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 686 de 1976, seguido ante este Juzgado municipal número 2, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1976.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo

visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Gregorio García Ytuñón, de 22 años, vecino de Bruselas (Bélgica), actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado Ramón Carreto Blanco, de 40 años, soltero, pintor artístico, vecino de Madrid, calle José Calvo, 11-13, y como responsable civil, Teodoro Correto Blanco, de 34 años, metalúrgico, vecino de Madrid, José Calvo, número 11, bajo, número 9, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Carreto Blanco, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Gregorio García Ytuñón, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 25 de noviembre de 1976. El Secretario Licinio P. Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juicio de faltas núm. 627 de 1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1976.

El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado, Jorge Marx López, de 49 años, domiciliado en Wrangelstr 44, 1000 Berlín, 36 (Alemania), actualmente en ignorado paradero, en concepto de denun-

ciado José Antonio Ortega Martín, de 39 años, casado, vecino de Burgos, Avda. Reyes Católicos, Edificio Nebrija, 11, B.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Ortega Martín, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado de las acciones civiles que puedan corresponderle.

—OOO—

Juicio de faltas núm. 936 de 1976. Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños, contra David López Alonso, de 30 años, casado, vecino de Burgos, Avda. del Cid, 76 y José Luis Serrano Elena, de 17 años, soltero, obrero, vecino de Burgos, P. San Bruno, núm. 9, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y Juan Barriuso Rodríguez, mayor de edad, vecino de Burgos, P. San Bruno, 9, como padre y representante legal del menor lesionado Juan Carlos Barriuso Barriuso, de 17 años; Pedro Sagredo Frías, de 33 años, casado, vecino de Burgos, calle Trinidad 8 y Bonifacio San Miguel Orozco, de 42 años, casado, industrial, vecino de Rubena.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple, al denunciado David López Alonso, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a Juan Barriuso Rodríguez, padre del lesionado Juan Carlos Barriuso Barriuso, en 6.500 pesetas, por los días de impedimento y 3.296 pesetas, por la rotura de las gafas; a Bonifacio San Miguel Orozco, en 85.457 pesetas, y a Pedro Sagredo Frías, en 64.174 pesetas, por los daños en sus respectivos vehículos según tasación pericial, declarando para caso de insolvencia del condenado la responsabilidad civil subsidiaria de Pedro Sagredo Frías, respecto de las

indemnizaciones civiles de los dos anteriores.

—OOO—

Juicio de faltas núm. 985 de 1976. Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1976.

El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante, Eloy Arnáiz del Hoyo, de 42 años, casado, viajante, vecino de Burgos, Avda. de Valencia 4; en concepto de denunciado, Nocollet Alain Michel Gildas, de 22 años, domiciliado en Brest 292 LL, 25 Rue Brossdett (Francia), y como responsable civil Gerard Dominique, mayor de edad, los dos últimos en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Nocollet Alain Michel Gildas, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles que puedan corresponderle.

—OOO—

Juicio de faltas núm. 1.049/76.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1976.

El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre estafa y hurto, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Emilia Mantecón Ortiz, de 39 años, casada, industrial, domiciliada en Burgos, calle Villalón, núm. 2; José Luis Lizalde Arruga, de 18 años, estudiante, soltero, domiciliado en Aranda de Duero, calle Obispo Velasco, 34 y Javier Núñez Ruiz, de 16 años, soltero, barman, domiciliado en Burgos, calle Barrantes, número 3; en concepto de denunciado, Alejandro García Casas, nacido el 22 de enero de 1955, en Barcelona, soltero, obrero, hijo de Francisco y de Balbina, actualmente en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alejandro García Casas, de la falta de estafa y hurto que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los

perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Así por estas mis sentencias, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dichas resoluciones fueron publicadas en el mismo día de su fecha.

Concuerdan con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de las anteriores sentencias, en cuanto a los denunciados, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas, en la ciudad de Burgos, noviembre de 1976.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad se acordó en juicio de faltas núm. 281/76, dar traslado, por término de tres días, al condenado Ricardo Domínguez Martín, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de tres mil trescientas veintisiete pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al condenado Ricardo Domínguez Martín, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidiendo la presente en Miranda de Ebro, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas núm. 258/76, dar traslado, por término de tres días, al condenado José Benito Guede Rubio, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas y de no impugnarla se le requiere para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al condenado José Benito Guede Rubio, en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de

la provincia, expidiendo la presente en Miranda de Ebro, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas núm. 381/76, dar traslado, por término de tres días, al condenado Joaquín Pires Martins, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de trece mil novecientos treinta y dos pesetas y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al condenado Joaquín Pires Martins, en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndola en Miranda de Ebro, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Salas de los Infantes

Don Angel Tudanca Sáiz, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 44/1976, instados por el Procurador D. Lucinio Gómez Lucas, en nombre y representación de D. Facundo Hernando Ayuso, vecino de Covaleda (Soria), contra D. Victor Azcona Larraona, vecino de Baracaldo; D. Carlos Presmanes Azcona, menor de edad, como heredero de D. José Presmanes Martínez, representado por su madre doña Yolanda Azcona Larraona, vecinos de Bilbao; la Compañía de Seguros Mutua Nacional Auto Transporte (MUNAT), en la persona que legalmente la represente, y a los herederos desconocidos de D. José Presmanes Martínez; se ha acordado emplazar a los demás herederos desconocidos de D. José Presmanes Martínez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Salas de los Infantes, a veintiséis de noviembre de mil

novecientos setenta y seis.— El Juez, Angel Tudanca Sáiz.— El Secretario (ilegible). 6.010.—594,00

Segovia

Don José María Gómez Pantoja Gómez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de D. Julián García Herrero, vecino de Carbonero el Mayor, contra los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, en los cuales, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor y que se describen a continuación:

Los derechos que correspondían a don Paulino Alvaro Pascual, sobre la finca urbana, piso 1.º izquierda de la casa núm. 29 de la calle de la Sagrada Familia de Burgos, tasados dichos derechos en la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Agustín 26, Palacio de Justicia, el día trece de enero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.— El Juez, José María Gómez Pantoja.— El Secretario (ilegible). 6.061.—687,00

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741.— Exp.: 28.847.— F.: 693.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 59 metros de longitud en conducción subterránea, sobre zanja de 0,40 x 0,70 m., con conductores de 3 x 50 mm.² de aluminio, con origen en la línea aérea CIR I, Arla-Berrón y final en el centro de transformación núm. 84, denominado B.º Santecilla.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 56.537 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de diciembre de 1976.
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 5.961.—558,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741.— Exp.: 28.862.— F.: 686.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

— Centro de transformación denominado «V Illasuso», núm. 39, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 180.476 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de diciembre de 1976.
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez. 5.944.—562,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.846.—F.: 694.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

Centro de transformación denominado Ordejón, número 53, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 10 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 113.342 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976.
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez. 6.017.—544,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.845.—F.: 695.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona de Valle de Mena.

Características principales:
Centro de transformación de 10 KVA. de potencia, denominado Bortedo, núm. 67, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 113.342 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976.
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez. 6.018.—553,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.844.—F.: 696.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:
— Centro de transformación denominado Las Fuentes, núm. 424, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13200/387-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 128.828 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976.
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez. 6.019.—560,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.843.—F.: 697.

Peticionario:—Iberduero S. A.
Objeto de la instalación.—Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:
— Centro de transformación denominado Campillo, núm. 58, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 128.828 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976.
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez. 6.020.—551,00

Delegatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villanueva Río Ubierna, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 12 de junio de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 30 de noviembre de 1976.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar

del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 13 de diciembre de 1976. El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

Junta Administrativa de San Millán de Juarros, con domicilio en San Millán de Juarros, solicita autorización para la construcción de

un puente sobre el río Mozoncillo, en San Millán de Juarros, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta construir un puente sobre el río Mozoncillo situado a unos 250 metros del núcleo urbano de San Millán de Juarros, en término municipal de Ibeas de Juarros.

Tendrá una luz de 9,90 metros y será isostático, apoyado sobre estribos de hormigón en masa; el tablero estará formado por 10 vigas-cajón de 45 por 45 cms. de hormigón pretensado, sobre el que se tenderá una losa de hormigón armado de 15 cms. de espesor. También se construirá aletas, solera y rastrillo de hormigón así como unas barandillas de protección.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de diciembre de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6.031.—630,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Toribio Ansótegui Artiaga, acogido al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,80 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del río Zadorra, en el paraje «Senda del Molino», del término municipal de La Puebla de Aganzón (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad, de 2,9706 Has.

De los documentos y planos aportados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en el acondicionamiento marginal de un punto de la ribera

del río Zadorra, bien definido en el plano parcelario, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión, formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, de 70 C. V. de potencia; conjunto capaz de realizar cinco riegos anuales precisos y elevar 45/50 metros cúbicos hora, a través de un tendido de tubería ligera móvil de impulsión de 110 mms. de diámetro cuyos 450 metros iniciales de trazado se acomodan primero a la carretera de Madrid a Irún y después a un camino de fincas, para tras cruzarlo, entrar en la finca y dominar su zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de noviembre 1976. El Comisario Jefe, José I. Bodega. 5.962.—815,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Cesáreo Ortiz Pereda, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de automóviles y maquinaria agrícola, en la calle de Salas, número 12, bajo. Exp. 296/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinen-

tes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de noviembre de 1976. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.978.—545,00

Por la Comunidad de propietarios de la casa núm. 3, de Héroes del Alcázar, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasóleo «C», en la calle de Héroes del Alcázar, núm. 3. Exp. 298/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 16 de noviembre de 1976. El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.969.—549,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 del actual, tomó acuerdo de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal relativa a la tasa por servicio de matadero.

A tenor del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, dicho acuerdo juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por es-

pacio de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Huerta de Rey, a 7 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Eloosio Martínez.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación de varias calles.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cerezo de Río Tirón, 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

De conformidad con el procedimiento señalado por las reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1/1974, aprobado en 8 de noviembre de 1974, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para su aprobación definitiva de dichos cuerpos legales.

Fuentelcésped, 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Juan-José Marina.

Ayuntamiento de Tamarón

Esta Corporación municipal, con el quórum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1976, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación voluntaria de su municipio al limítrofe de Villaquirán de los Infantes, (Burgos), de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley citada, por las causas del artículo 9.º a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases redactadas al efecto y que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas bases se determina la constitución de una Entidad Local Menor, con su misma denominación, a tenor de lo establecido en el apartado 42 a) del citado Reglamento, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y formular las alegaciones que se estimen procedentes, en base a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Población

Tamarón, 4 de diciembre de 1976. El Alcalde, Agustín Marín.

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Esta Corporación Municipal, con el «quorum» que señala el art. 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, adoptó el acuerdo relativo a la incorporación de este Municipio al de Ibeas de Juarros, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local, por las causas del art. 9.º a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las Bases redactadas al efecto, que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas Bases se señala que el Municipio objeto de incorporación, se constituirá en Entidad Local Menor diferenciada, de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, por la prohibición establecida en el art. 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación Municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones peculiares de dicho núcleo, reservada por lo que se refiere a Palazuelos de la Sierra, a la respectiva Junta Vecinal, según los términos de repetido texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Palazuelos de la Sierra, a 11 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Florencio García.

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Esta Corporación Municipal, con el «quorum» que señala el art. 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, adoptó el acuerdo relativo a la incorporación de este Municipio al de Ibeas de Juarros, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local, por las causas del art. 9.º a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las Bases redactadas al efecto, que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas Bases se señala que el Municipio objeto de incorporación, se constituirá en Entidad Local Menor diferenciada, de su

misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, por la prohibición establecida en el art. 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación Municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones peculiares de dicho núcleo, reservada por lo que se refiere a San Adrián de Juarros, a la respectiva Junta Vecinal, según los términos de repetido texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

San Adrián de Juarros, a 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Salvador Velasco.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Esta Corporación Municipal, con el «quorum» que señala el art. 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, adoptó el acuerdo relativo a la incorporación de este Ayuntamiento de los límites de Palazuelos de la Sierra y San Adrián de Juarros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local por las causas del artículo 9.º a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las Bases redactadas al efecto, que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas Bases se señala que los Municipios objeto de incorporación, se constituirán en Entidades Locales Menores diferenciadas, de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local para el cumplimiento de

sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, por la prohibición establecida en el art. 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación Municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones peculiares de dicho núcleo, reservada por lo que se refiere a Palazuelos de la Sierra y San Adrián de Juarros a las respectivas Juntas Vecinales, según los términos de respectivo texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Ibeas de Juarros, a 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Anastasio Fuentes.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de la vega de «Carrasalinera» de Roa (Burgos)

Por el presente edicto se hace saber a todos los partícipes de esta Comunidad, que el próximo día 2 de enero de 1977, y hora de las doce y media de la mañana, se celebrará en el Salón de Actos del Círculo Católico, junta general ordinaria, para la aprobación de cuentas y memoria anual presentada por el Sindicato, del presente año (caso de que proceda) y toma de posesión de los nuevos directivos, que han sido elegidos.

Roa, 9 de diciembre de 1976.—El Presidente, Fernando Cristóbal.

6.000.—291,00